PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2016-00117-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. – FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS: NELLY GARCÍA PEÑARANDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 309 PONE EN CONOCIMIENTO
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que los bancos, BBVA Y BANCO DE LA MUJER han dado respuesta al requerimiento realizado a través del proveído de fecha 21 de abril de 22 en relación con los productos financieros de la demandada NELLY GARCÍA PEÑARANDA. Para proveer. Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **BANCO BBVA** allegan al correo electrónico del juzgado el, oficio informando que la demandada **NELLY GARCÍA PEÑARANDA** identificada con CC 63364640 es titular de la cuenta de ahorros 001303550200234469.

- **FUNDACIÓN DE LA MUJER** comunica a través del correo del juzgado que el objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público, por lo que no es posible la inscripción ni práctica de embargos de productos financieros.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por **BANCO BBVA Y FUNDACIÓN DE LA MUJER** al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c382e292413c8c7c25949b3bc641dcaa6d82a07c61c2b7dc5538d544d07cb5**

Documento generado en 09/05/2022 12:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica